

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DAJ/DICON/DAF/UFL/pvs.

PUENTE ALTO,

19 MAR 2013

Ex. N° **380** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el D. L N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, Ordenanza N° 100, del 03 de abril de 2006, sobre Actividad Comercial, Industrial y Servicios para la comuna de Puente Alto y sus modificaciones, Ordenanza Municipal N° 15, del 10 de Marzo de 2008, que regula la instalación y funcionamiento de las Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1. El Título II, Párrafo 2º, artículo 63 letras F y G respectivamente, sobre la atribuciones del Alcalde, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. La necesidad de mantener el orden y la seguridad al interior y el entorno de las Ferias Libres de la comuna de Puente Alto.

DECRETO

CADUQUESE, el siguiente permiso precario de feria libre a la persona que se singulariza a continuación:

Nombre	Rut	Rol	Feria
CAROLINA CANCINO MORALES	15.700.765-9	2109123	CASAS VIEJAS

ELIMINESE el rol antes mencionado de los registros computacionales del Departamento de Rentas y Actividades Lucrativas.

DEJESE sin efecto el permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, otorgado a la persona antes singularizada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE